

Biblioteca Nacional



\*528730\*



BIBLIOTECA NACIONAL

DE CHILE

9(68-26)

Volúmenes de esta obra .....	1-16 p.
Sala en que se encuentra .....	11
Tabla en que se halla .....	1020a
Orden que en ella tiene .....	15

INDICE.

- 1.- Cavareda, José de la.- Plan de limpieza para esta ciudad de Santiago.
- 2.- Orrego, José N.- Memoria que el Gobernador de Limache pasa al Intendente de la Provincia sobre los trabajos practicados en el departamento de el año 1877.
- 3.- Ordenanza del departamento de Limache.
- 4.- Melcherts, P.- Ordenanza o regimen interior y obligaciones de los individuos que componen el Cuerpo de Policía Civil de la subdelegación 20<sup>a</sup>. de Valparaíso.
- 5.- Ordenanza sobre policía de aseo, salubridad y comodidad de la ciudad de Chillán.
- 6.- Zegers, Eduardo A.- Memoria del Gobernador del Departamento de Quillota presenta a la Municipalidad, dando cuenta de los trabajos ejecutados durante el año 1876.
- 7.- La memoria del Intendente de Colchagua juzgada a la luz de los hechos.
- 8.- Pérez de Arce, H.- Memoria del Intendente de la Provincia de Arauco pasada al Gobierno.
- 9.- Letelier, Ambrosio.- Informe sobre la Araucanía pasada al S. Ministro de Guerra por el Comisionado Especial.
- 10.- Riva, Narciso de la.- Manifiesto que dirige al público el ex prefecto del Departamento del Litoral de Bolivia, dando cuenta de sus actos políticos y administrativos.
- 11.- Cristi H., Eduardo.- Antecedentes históricos de la guerra con Bolivia e importancia de este país.
- 12.- Ceremonial internacional marítimo relativo a saludos y visitas oficiales de los buques de guerra propuesto por el Gobierno de S.M.B. y al cual se adhiere el Gobierno de Chile.
- 13.- Informe de la Comisión de Guerra y Marina sobre el proyecto de ley de navegación.

9/68-26)

- 14.- Reglamento para el arqueo de los buques de Comercio.
- 15.- Entradas de buques y vapores en los años 1875-76-77, copias textualmente del original que existe en la catediria de aduana de este puerto.
- 16.- Contrato fiscal con la compañia de Diques Flotantes de Valparaíso.
- 17.- Salazar, Ramón.- Datos sobre el proyecto de un Tajamar en Valparaíso.
- 18.- Reglamentos del servicio sanitario del ejército en campaña.

la

ento

cuen-

76..

de

57.

SX

.

con

de

por

*El Intendente de la Provincia, y  
Gobernador del Departamento  
de Santiago.*

Por cuanto la Ilustre Municipalidad ha acordado, y  
el Supremo Gobierno sancionado el siguiente—

PLAN  
DE LIMPIEZA PARA ESTA CIUDAD  
DE SANTIAGO.

**Art. I.<sup>º</sup>** Se hará una limpia jeneral  
de todas las acequias, casas y calles  
de la poblacion.

**2.<sup>º</sup>** Se arreglará del modo posible el  
nivel de las acequias dándoles al mé-  
nos un octavo de vara por ciento de  
desnivel y dos tercias de ancho con  
igual hondura, haciéndose de cal y  
ladrillo.

**3.<sup>º</sup>** Se pondrán rejas en todas las  
casas y calles, colocándolas donde se  
recibe el agua

**4.<sup>º</sup>** El costo que ocasionen las acé-  
quias y rejas en cada pertenencia las  
pagará el propietario en virtud de la  
cuenta con su recibo al pie que le  
pase el jefe de policía despues de con-  
cluida la obra, y no cubriéndola den-

tro de tercero dia, procederá a sacar una prenda de doble valor, la que se venderá para el pago, devolviéndose el exceso.

5.<sup>o</sup> Para la ejecucion de este plan se nombrará un teniente de policía con el sueldo de cuatrocientos pesos anuales, quien se encargará exclusivamente de este ramo.

6.<sup>o</sup> Se pondrán a la mayor brevedad posible veintiocho carros fuertes, que serán tirados por dos caballos, de los que el uno irá en las varas y en el otro el carretonero; los que serán distribuidos en toda la población, del modo siguiente—

Calle del tajamar y/ojo seco del puente.	1
Id. de San Pablo y plaza de abastos.	1
Id. de Rosas y Ramadas.	1
Id. de Santo Domingo.	1
Id. de Monjitas y Catedral.	1
Id. de la Merced, desde la puente alta, y Compañía.	1
Id. de Huérfanos.	1
Id. de la Universidad y Monjas Agustinas.	1
Id. del Chirimoyo y Moneda.	1
Id. de la Cañada, uno en cada acera.	2
Id. de Mesías y Merced, desde la puente al tajamar y Hospicio.	1
Id. las del cerro, presidio viejo y Mosqueto.	1
Id. nueva y Claras de la cañada al tajamar.	1
Id. de San Antonio y Estado.	1

Id.	de Ahumada y la bandera.	1
Id.	de Morandé y Teatinos.	1
Id.	del Peumo y Ceniza	1
Id.	del Sauce y Baratillos.	1
—	Colegio y demás abajo.	1
Id.	de Lira y Carmen.	1
Id.	de San Isidro y Santa Rosa.	1
Id.	de San Francisco y Angosta.	1
Id.	de San Diego, nueva y vieja.	1
Id.	de Galves y Duarte.	1
Id.	de la Cañadilla.	1
Id.	de la Recoleta.	1
—	Ghimba y demás.	1
Total.		28

**7.<sup>º</sup> Estos carros estarán dotados con dos pares de caballos para que puedan mudarse semanalmente.**

**8.<sup>º</sup> Habrá cinco carros mas para reemplazar los que se descompongan.**

**9.<sup>º</sup> Se pondrán en debida fuerza, con la mira de su mas exacta y rigorosa ejecucion, el Bando de Policía de 28 de julio de 1830, y los demás reglamentos vijentes sobre aseo y policía de calles, mercados, acequias, &c. con las adiciones siguientes :**

**1.<sup>ª</sup> Los que ocupan las casas, cuartos, talleres, tiendas y demás habita-**

ciones públicas, harán barrer, o barrerán el frente de su pertenencia, el miércoles y sábado de cada semana entre las seis y ocho de la mañana.

2.<sup>a</sup> Los conventos, cuarteles, hospitales y demás casas nacionales o de congregaciones, harán barrer todo el frente de su pertenencia que no estén ocupadas por habitaciones a la calle.

3.<sup>a</sup> La policía ordenará que las aguas destinadas para las acequias de la ciudad vengan a ella por su toma, separadas de cualesquiera otras de propiedad ajena, sin permitir, bajo ningún pretexto, que sean distraídas para otro objeto.

4.<sup>a</sup> Todo albañil que sea llamado por algún vecino para hacer alguna obra en la acequia interior, no podrá verificarlo sin que obtenga primero un boleto expedido por el juez de policía en que conste la practicabilidad de la obra sin perjuicio público o daño de tercero, quedando sujeto el contraventor a una multa de cuatro pesos u ocho días de trabajos forzados.

5.<sup>a</sup> Para hacer más efectivos los reglamentos de policía, se nombrarán

por los subdelegados dos vecinos en cada inspección para que vijilen sobre el cumplimiento de los reglamentos de policía, y unidos al Inspector den mensualmente un parte al Subdelegado respectivo de los defectos que hayan notado, &c. Estos partes serán elevados a la autoridad superior y se insertarán en el Registro Municipal.

#### 10. Son obligaciones de los carretoneros :

1.<sup>a</sup> Estar en el depósito de los carros media hora ántes de salir el sol, para que cuando salga hayan ensillado, puesto sus carros y marchado a sus puestos.

2.<sup>a</sup> Recibir diariamente las basuras de todas las casas, cuartos y talleres; echar en el carro las que haya en las calles, e irlas a vaciar al punto que designe el teniente.

3.<sup>a</sup> Cuidar las monturas, herramientas y demás útiles que se les entreguen para el servicio.

4.<sup>a</sup> Desensillar sus caballos cuando ya estén frios, limpiarlos y ponerlos a cenar, si quedaren a pesebre.

5.<sup>a</sup> Los domingos por la mañana

**asistir al depósito de los carros, para ensebarlos y ser pagados por su trabajo semanal.**

**6.<sup>a</sup> Serán obligados a dar parte diariamente al teniente de policía de las casas en que no hayan entregado basuras, quien indagará el motivo de la falta, y cerciorado de ella, dará parte al jefe de policía, para que según las circunstancias haga publicar el nombre del refractario en los periódicos.**

**11. Son obligaciones del teniente de policía—**

**1.<sup>a</sup> Vijilar sobre el exacto cumplimiento de los carretoneros.**

**2.<sup>a</sup> Cuidar que de las casas, cuartos y talleres no echen basuras a las acequias y calles ; y si supiere que alguno lo hace, dar parte inmediatamente al juez de policía para que le haga exhibir la multa que está mandado por tales faltas.**

**3.<sup>a</sup> Señalar a cada carretero los cuatro caballos de que debe servirse, para que de este modo los conozca y cuide.**

**4.<sup>a</sup> Cuidar de la conservacion de**

**los carros y caballos, haciendo componer aquellos y reemplazando a éstos cuando se inutilizan, dando primero cuenta al juez de policía.**

**5.<sup>a</sup> Cuidar que los caballos que estén en descanso coman en buenos pastos y los del servicio tengan cena abundante.**

**6.<sup>a</sup> Cuidar que los carretoneros, con sus carros, estén al salir el sol en sus puntos, y no se retiren hasta que se entre.**

**7.<sup>a</sup> Que las basuras sean conducidas al lugar que el jefe de policía señale a cada uno fuera de la población y a una distancia de diez cuadras de ella.**

*Medios que deben adoptarse para la ejecucion de este plan.*

**1.<sup>o</sup> Nombrado que sea el teniente de policía, el jefe de esta mandará hacer los carros y rejas ordenando al teniente compre los caballos e igualmente el ladrillo, cal y herramientas que sean necesarias para principiar la obra.**

**2.<sup>o</sup> Preparado así, reunirá el número de albañiles y peones que crea necesarios para el mas pronto arreglo**

y aseo de una acequia; quitará el agua de la que el jefe de policía le señale, principiando su limpieza y arreglo desde su oríjen, sin dejar piezani puente que no rejistre y limpie, arreglando la acequia conforme a lo que le ordene el director de obras públicas, o la persona que el jefe de policía nombrare al efecto, e igualmente pondrá las rejas.

**3.<sup>º</sup> La gente que debe tomar ha de ser proporcionada a que la obra de cada acequia no pase de quince días.**

**4.<sup>º</sup> Llevará a esta obra todas las carretas que crea necesarias (de las que tiene actualmente la policía) para botar inmediatamente el lodo y basuras que saquen de las acequias y casas.**

**5.<sup>º</sup> Concluida que sea la obra de una acequia la visitará toda, y satisfecho de que no hai basura, largará el agua que a su juicio pueda llevar, dejará el carro correspondiente a la calle y pasará a hacer la misma obra en la inmediata, procediendo del mismo modo hasta concluir con todas.**

Por tanto, promúlguese y llévese a debido efecto.

Intendencia de Santiago, 27 de Mayo de 1843.

JOSÉ DE LA CAVAREDA.

Andrés Arriarán  
Secretario.